



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

I.N.C.A.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – COMPRAS

LIMA 319 – 5° PISO DPTO. COMPRAS
TELÉFONO 6779-0969 – FAX 6779-0943

EXPEDIENTE N° 2177/08 TIPO DE CONTRATACION: LIC. PUBLICA N° 4/2008

Objeto del llamado: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS LIMA 319,- INCAA - ESCUELA DE CINE- MORENO 1199, ENERC- CINE GAUMONT RIVADAVIA 1635 Y OFICINA ADYACENTE, CAPITAL FEDERAL, POR EL PERIODO DE UN AÑO, DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA CON OPCION A PRORROGA POR UN AÑO MÁS, EN CONFORMIDAD DE LAS PARTES, SIN MODIFICACION DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS PACTADOS.

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 250.-) PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA.

TIPO DE ACTO: LICITACIÓN PÚBLICA.

MODALIDAD: Precio de Referencia (\$ 500.000.-) QUINIENTOS MIL PESOS.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DIAS HABILES.

PLAZO DE ENTREGA: A partir de la recepción de la orden de compra, por el periodo de un año, con opción a prórroga por un año más.

RETIRO DE PLIEGOS: LIMA 319 – 5° PISO DEPTO. COMPRAS – CAPITAL FEDERAL

CONDICIONES DE PAGO: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS después de presentación de factura.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y DEL ACTO DE APERTURA: LIMA 319 – 5° PISO DPTO COMPRAS-.

FECHA DE APERTURA: 12 de agosto de 2008

HORA DE APERTURA: 15 horas



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Ren glón Único - Cláusulas Particulares

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS: LIMA 319-INCAA, ESCUELA DE CINE-MORENO 1199, ENERC-Y CINE GAUMONT RIVADAVIA 1635 Y OFICINA ADYACENTE,- CAPITAL FEDERAL,-POR EL PERIODO DE UN AÑO, DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA CON OPCION A PRORROGA POR UN AÑO MÁS, EN CONFORMIDAD DE LAS PARTES, SIN MODIFICACION DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS PACTADOS.

- 1- El contratista, previo presupuesto deberá visitar los edificios a fin de interiorizarse de la aplicación de las rutinas de limpieza a contratar, no admitiéndose de adjudicarse los trabajos, excusa alguna por desconocimiento de las tareas a realizar.**
- 2- Es entendido que el precio total del contrato, incluye mano de obra, materiales a utilizar, equipos y/o implementos necesarios para realizar el servicio. (SUB PUNTOS VER PLAN DE TRABAJO).**
- 3- El oferente deberá presentar certificaciones con los que acredite el cumplimiento de sus obligaciones previsionales e impositivas.**
- 4- Constancia de los tres últimos pagos de los aportes previsionales.**
- 5- Ultimo pago realizado ante la D.G.I. (Impuesto a las ganancias e I.V.A.)**
- 6- Ultima Declaración Jurada Anual presentada ante la D.G.I., los impuestos a las ganancias, IVA y Ganancia mínima presunta.**
- 7- Se deberá presentar Contrato Social o Estatutos y modificaciones debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio.**
- 8- Comprobante de la inscripción en el ANSES (Adm. Nac. Seg. Social) o al S.U.S.S.**
- 9- Deberá presentar copias de la documentación pertinente (Pólizas de Responsabilidad Civil y de Vida Obligatorio, Contrato con la A.R.T.)**
- 10- Se deberá presentar Póliza del seguro que ampare la totalidad del personal de la empresa que efectúe tareas de vidrios en altura.**



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

- 11- Se deberá presentar referencias comerciales con una antigüedad mínima de tres (3) años, mediante certificaciones donde se haya prestado o se presta servicios similares u obra de igual magnitud a la contratación y dando referencia de los resultados y conceptos de los mismos. Estos deberán ser originales y no fotocopias.**
- 12- Se deberá presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, asimismo deberá presentar comprobante de los últimos Balances inscriptos en I.G.J.**
- 13- Con respecto a los puntos 9 y 10 este Organismo solicitará al que resulte adjudicatario las Pólizas Originales de acuerdo a lo requerido y será autenticado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo.**
- 14- Cuando el monto del contrato supere cincuenta mil pesos (\$50.000,-), el oferente deberá adjuntar a su cotización, el certificado fiscal para contratar vigente, emitido por el Organismo competente (AFIP).**
- 15- Junto con la oferta se deberá presentar el libre deuda provisional expedido por la AFIP, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 17250.**
- 16- Deberá acompañarse la oferta con una Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (ANEXO II).**
- 17- Asimismo deberán denunciar con carácter de Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. (ANEXO III).**



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

- 18- Los proponentes que se presenten deberán regirse dentro de los términos de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias.**
- 19- Se deberá presentar certificado de visita de los Edificios emitido por la Oficina de Compras y firmado por el responsable en cada uno de los edificios que efectuó las visitas (Punto I).**
- 20- El oferente en su oferta deberá adjuntar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**
- 21- Toda la documentación requerida es imprescindible para la adjudicación de la Licitación. La prestación del Servicio es mensual.**
- 22- Se deberá presentar “Certificado de libre deuda del Sindicato y Obra Social de Maestranza”.**
- 23- El oferente deberá acompañar en su oferta el “Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos”, expedido por el organismo competente, de que resulta que el oferente, concursante o postor en caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro del Deudores Alimentarios Morosos.-**
- 24- El oferente deberá presentar una estructura de costos integral, que incluya los pagos en concepto de servicio social, insumos y, especialmente, que contemple los sueldos acordados en el Convenio Colectivo vigente a la fecha de presentación de la oferta del personal involucrado en servicio licitado.**
- 25- Se deberá cotizar discriminando el costo de cada edificio en forma mensual.**

El contratista deberá ajustarse al siguiente plan de trabajo:

PROCEDIMIENTOS GENERALES:

LIMPIEZA DIARIA:

- 1- Vaciar todos los cestos de basura y colocar en el lugar de recolección asignado, en bolsas de tipo de consorcio de polietileno de diferentes gramajes de acuerdo a las necesidades de acuerdo a las normativas vigentes.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

- 2- Proveer las bolsas de basura que serán repuestas por el adjudicatario de acuerdo al requerimiento.
- 3- Vaciar ceniceros, limpiarlos con trapo húmedo y pulir a seco.
- 4- Barrido de la totalidad de las oficinas.
- 5- Limpieza de aparatos telefónico y aparatos eléctricos.
- 6- Limpieza de los bebederos ubicados en palier y reposición de bidones de agua y vasos plásticos.
- 7- Aspirado de alfombrados de pared a pared y aspirado completo de las alfombras en áreas de tráfico y desmanchado cada vez que sea necesario.
- 8- Limpieza de muebles de oficina, incluyendo escritorios, sillas, sillones, mesas, mesitas, placards, estanterías, bibliotecas, archivos, mostradores, mesas de computación y todo tipo de muebles existentes en las oficinas.
- 9- Limpieza y repaso de bronces, herrajes y metales hasta lograr pulido brillante.
- 10- Limpieza y repaso de cristales y espejos.
- 11- Limpieza y repaso de teléfonos, intercomunicadores, equipos y máquinas de oficina.
- 12- Limpieza y repaso de máquinas de computación, incluyendo pantallas, teclados, disketeras, gabinetes, cableados, etc. Por razones de seguridad, al proceder a su limpieza, estos equipos no serán levantados ni movidos de su posición.
- 13- Limpieza y repaso de cuadros, adornos y colgantes.
- 14- Limpieza y repaso de molduras, llaves de luz, picaportes y cerraduras.
- 15- Limpieza y repaso de puertas y marcos.
- 16- Limpieza y repaso de paredes y revestimientos.
- 17- Limpieza de cortinas americanas.
- 18- Limpieza de mamparas y tabiques divisores de oficina.
- 19- Limpieza de lámparas, artefactos lumínicos, móviles y fijos. En caso de artefactos eléctricos fijos, la limpieza será efectuada por plumereado y limpiarán con rejilla y/o franela con los productos adecuados.
- 20- Limpieza y lustrado de los pisos cerámicos, graníticos, madera, linolium, goma, madera y porcellanatos, con los productos adecuados.
- 21- Limpieza de escaleras.
- 22- Limpieza profunda, desinfección y desodorización de todos los baños, incluyendo inodoros, mingitorios, bidets, lavabos, tapas, duchas y herrajes en todas sus superficies, con los productos adecuados.
- 23- Limpieza de terrazas, patios, escaleras, pasamanos.
- 24- Lavado de veredas en los horarios municipales vigentes.
- 25- Limpieza de las cabinas y puertas de los ascensores.
- 26- Remover telas de arañas de entrada, y de las áreas internas.
- 27- Remover manchas de paredes.
- 28- Limpieza de todas las aulas de la escuela de cine, aspirado de alfombras y/o pisos, limpieza general de pupitres, mesas, equipos de computación, etc.
- 29- Limpieza de los Sets de grabación.

LIMPIEZAS SEMANALES:

- 1- Limpieza general de cielos rasos con plumereo.
- 2- Limpieza general de guarda sillas y cables canales con especial cuidado.
- 3- Limpieza de las paredes con azulejos y porcellanatos de los baños, con desinfectantes de alta eficiencia para sanitarios.
- 4- Trapeo húmedo de los pisos, cuidando en llegar a las esquinas, bordes, debajo y detrás de los muebles.
- 5- Lavado de pisos de los baños con desinfectantes de alta eficiencia para sanitización.
- 6- Remover polvo de unidades de aire acondicionado y rejillas.
- 7- Desinfección de aparatos telefónico.
- 8- Aspirar muebles tapizados, butacas del microcine y videoteca.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

- 9- Lustrado y pulido de broncecerías con productos adecuados.
- 10- Limpieza de frente de edificio de los antepechos exterior de los ventanales ubicados sobre Salta esquina Moreno 1199 y limpieza de balcón ochava.

LIMPIEZA QUINCENAL:

- 1- Limpieza y lustrado de revestimientos de madera en paredes y tabiques divisorios ubicados en Aula Magna, 1º y 2º Gran Salón y Biblioteca de la Escuela de Cine, Garaje y Hall del Garaje.
- 2- Limpieza general de todos los vidrios interiores y exteriores de los edificios. Comprende la limpieza de todos los vidrios interiores y exteriores de todas las ventanas, ventanales fijos o móviles, etc.

LIMPIEZA MENSUAL:

- 1- Lavado de alfombras con los productos adecuados.
- 2- Descongelar y limpiar heladeras.
- 3- Aspirar muebles tapizados.
- 4- Encerado de la superficie de los pisos que muestren desgaste excesivo.

LIMPIEZA DE COMEDORES DEL PISO 11º Y ESCUELA DE CINE -1ER SUBSUELO:

- 1 - Lavado de todas las vajillas diariamente
- 2- Limpieza de baño y ante baño.
- 3- Limpieza sillas y muebles.
- 4- Limpieza de heladera y microondas con los productos adecuados.
- 5- Limpieza de pisos de linolium, madera y alfombrados, con productos adecuados.

Servicio de Limpieza en Rivadavia 1635 “Cine Gaumont” y Oficina Adyacente.

El servicio se efectuará de lunes a lunes en el horario de 14 a 22 horas –Limpieza Intervalos-, con **dos persona**, durante el horario de exhibición de las películas en el referido Complejo y de 7 a 11 horas limpieza general con **3 personas**, de acuerdo al siguiente detalle y Plan de Trabajo:

- 1- Limpieza permanente de los baños del Complejo.
- 2- Retiro de papeles de las Salas entre las funciones.
- 3- Limpieza permanente del hall de entrada.
- 4- Lustrado de bronce si fuera necesario.
- 5- Limpieza de los lugares adyacentes a los citados si fuese necesario.
- 6- Limpieza de salas de cines.
- 7- Limpieza de Of. Administrativas y boletería incluyendo todo tipo de muebles existentes en las Oficinas.
- 8- Limpieza de vereda, Cinebar y Ascensor vidriado, etc.
- 9- Limpieza de toda la oficina Adyacente.

OBLIGACIONES A CUMPLIMENTAR POR EL CONTRATISTA:

- 1- El Contratista será el único responsable de los daños, roturas y deterioros que el o su personal actuante pudieran ocasionar, tanto al Organismo como a terceros.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

- 2- Todo el personal que desempeñe tareas por cuenta del Contratista, deberá estar en lo que a vestimenta se refiere, uniformado, presentable y en buenas condiciones de higiene, a tal fin la Empresa adjudicataria deberá proveer al personal los elementos necesarios.
- 3- El Contratista deberá elevar un listado del personal que designe, en el cual constará nombre y apellido, domicilio y documento de identidad de los mismos. Siendo el Contratista el único y directo responsable de la veracidad de los datos consignados.
- 4- La empresa contratada deberá contar con una dotación permanente de **21 personas**. Asimismo el Instituto podrá aumentar a su solo requerimiento y hasta un máximo de **3 personas** ante cualquier eventualidad Extraordinaria.
- 5- El servicio de limpieza en los edificios **LIMA 319 INCAA , MORENO 1199 ESCUELA DE CINE**, se realizará de lunes a viernes, y en el **CINE GAUMONT** de lunes a lunes, de acuerdo al Plan de Trabajo Adjunto.
- 6- El Contratista es responsable por infracciones a reglamentos municipales o policiales cometidas por él o por su personal.
- 7- El Contratista es responsable por las cargas sociales, jubilaciones, aguinaldos, seguros o modificaciones de jornadas relacionadas con su personal.
- 8- El Contratista asume en forma exclusiva el total de las responsabilidades emergentes de todo accidente que pueda sufrir el personal de su Empresa, ya sea este contratado en forma permanente, circunstancial en ocasión del desempeño de las tareas de limpieza.

INSPECCION DE LOS TRABAJOS:

- 1- El Intendente recorrerá las distintas dependencias de los edificios, verificando las eficiencias de la prestación del servicio, comunicando las deficiencias eventuales mediante nota escrita al Departamento de Compras. La reiteración en tres (3) oportunidades en cuanto a la mala prestación del servicio, implicará un descuento del 10% en el pago de la factura correspondiente al periodo observado o en el siguiente. La reiteración habitual en cuanto al no cumplimiento en la prestación del servicio de acuerdo a las cláusulas particulares que deberá ajustarse el Contratista, en cada uno de los puntos que rige el contrato, implicará la rescisión del mismo, en forma unilateral y
- 2- sin mediar ningún tipo de resarcimiento económico por parte del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.
- 3- La limpieza de los vidrios deberá ser conformada por el Intendente mediante certificación el día en que se realiza el servicio.
- 4- Las novedades en el Cine GAUMONT serán informados por la Administración del mismo, corriendo las mismas penalidades descritas en el Punto 1.
- 5- El contratista deberá elevar mediante nota al DPTO. COMPRAS y DPTO. DE INTENDENCIA, los cambios que se produzcan de su personal en cuanto a egresos e ingresos, cuando fuese necesario.
- 6- El contratista es responsable por su personal cuando haga uso de sus vacaciones o tome francos, por lo cual deberá tomar los recaudos pertinentes para reemplazar al personal bajo esa situación no dejando el lugar acéfalo, el no cumplimiento del mismo se aplicará las penalidades y sanciones de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 57 Resolución 1591/2004/INCAA.
- 7- El Intendente de este Organismo implementará una Planilla de Control de Asistencia para verificar los Ingresos e Egresos del personal que efectuará las tareas de limpieza, cuya supervisión se llevará a cabo por el responsable de Intendencia.

PLAN DE TRABAJO:

Edificio- Escuela de Cine Moreno 1199 –Capital Federal-, que consta de:

- PRIMER PISO
- PLANTA BAJA
- PRIMER SUBSUELO
- SEGUNDO SUBSUELO



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

-Los trabajos contratados se realizarán de lunes a viernes en el horario de:

3 personas una de 6 a 10 hs, 2 personas de 6 a 14 hs y 2 personas de 14 a 22 hs para efectuar la limpieza en el edificio descrito.

PLAN DE TRABAJO:

Edificio- Lima 319 -INCAA - Capital Federal-, que consta de:

-PLANTA TIPO (ONCE PISOS)

-PLANTA BAJA

-ENTRE PISO

-PRIMER SUBSUELO

-SEGUNDO SUBSUELO

-Los trabajos contratados se realizarán de lunes a viernes en el horario de:

2 personas de de 7 a 11 hs.

Tener una guardia permanente en el edificio para atender las excepciones y repaso general de los trabajos descritos en los procedimientos generales: 1 guardia de **1 persona** de 10 a 18 hs.

Las oficinas de: PRESIDENCIA -3ER PISO-VICEPRESIDENCIA 4TO PISO – OF. 902 SISTEMAS DE COMPUTOS- OF. 803 SECTOR COMPUTOS FISCALIZACION- OF. 503 DPTO. TESORERIA Y OFICINA 103 SUMINISTROS SE LIMPIARAN EN EL TRANCURSO DE LA MAÑANA.

Y EL RESTO DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO LIMA 319 INCAA-SE LIMPIARAN EN EL HORARIO DE 18 A 22 HS, 6 PERSONAS X 4 HS.

PLAN DE TRABAJO:

Cine GAUMONT- ESPACIO-INCAA- RIVADIA 1635- CAPITAL FEDERAL, que consta de:

- PRIMER PISO

- PLANTA BAJA

SUB PUNTOS PLAN DE TRABAJO (PUNTO 2):

Este Organismo al que resulte adjudicatario de la prestación del servicio de limpieza en cada uno de los edificios descritos, le asignara un espacio físico para la guarda de sus equipamientos y materiales a utilizar para realizar las respectivas tareas de limpiezas, siendo responsable del mismo el Supervisor asignado por vuestra empresa.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO I

CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

RIGE LA RESOLUCIÓN N° 1591/04/INCAA (REGIMEN DE COMPRAS DEL INCAA), ARTÍCULO N° 16 INCISO 1°.

COTIZAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y DEBERA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 3803/94 Y SUS MODIFICATORIAS.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, LIMA 319, PISO 5, DPTO. DE COMPRAS.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora previstos en el respectivo llamado y estarán contenidas en un sobre que indique como únicos datos referencias: el N° de LICITACION PUBLICA, la FECHA y la HORA de PRESENTACION.
- b) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, en formulario o con hoja membretada de la empresa, en original y duplicado.
- c) Las ofertas deberán estar debidamente firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado.
- d) Las enmiendas, tachaduras, raspaduras, etc., en las partes esenciales de la propuesta tendrán que ser salvadas.
- e) No se admitirán las ofertas que fueran presentadas posteriormente a la fecha y hora hasta el día fijado.
- f) Las ofertas que superan los \$ 50.000.- deberán presentar certificado fiscal para contratar con el estado.
- g) Los precios deberán ser expresados en \$ (pesos Moneda Nacional Argentina), y deberán incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).
- h) Cada oferta deberá ser acompañada de las constancias de retiro del pliego de Bases y Condiciones Particulares, extendida por el INCAA.
- i) Conjuntamente con la oferta se deberá presentar declaración jurada conteniendo la información de acuerdo a los Anexos Adjuntos.
- j) El Organismo reviste el carácter de consumidor final.
- k) Se deberá adjuntar comprobante de CUIT.

EFECTO DE LA PRESENTACIÓN:

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación de lo contrario.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- c) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera).
- d) La adjudicación recaerá en un único oferente.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

AMPLIACIÓN DE INFORMES:

Abiertas las ofertas, el INCAA procederá a su estudio y podrá requerir a los oferentes no descartados, cualquier información complementaria que considere necesaria.

Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por desestimada la misma.

GARANTIAS A PRESENTAR:

VER ANEXO IV.

IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN:

La Gerencia de Administración notificará la puesta a disposición del Acta de Evaluación a todos los oferentes, los que podrán impugnarla dentro de los TRES (3) días de notificada y en el caso de trámites urgentes ese plazo será UN (1) día. Durante ese término el expediente quedará a disposición de los interesados para su vista en la dependencia que se determine, sin perjuicio de la puesta de conocimiento en forma **personal, por fax, por e-mail** o por cualquier medio a los oferentes.

ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente a criterio del INCAA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta.

Una vez dictado el acto de adjudicación, se notificará fehacientemente al adjudicatario y demás participantes, dentro de los tres días de dictado el acto.

Los oferentes podrán formular impugnaciones contra el acto de adjudicación, dentro de los cinco (5) días de notificado el mismo. Con cada escrito de impugnación y como condición de inadmisibilidad deberá haber depositado en efectivo el equivalente al CINCO POR MIL (0,5 %) del valor de la oferta presentada por el impugnante, el que le será devuelto en caso que ella fuera acogida favorablemente y se perderá esta suma si ella fuera desestimada. La impugnación será resuelta por el Presidente del INCAA. En ningún caso la interposición de la impugnación o las revisiones tendrán carácter suspensivo del procedimiento de selección.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO IV

GARANTIAS

ARTICULO 56 GARANTIAS.

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones los oferentes y los co-contratantes, en su caso, deberán constituir garantías y contragarantías por anticipos otorgados por el INCAA, en las formas y por los montos que se establezcan, con las excepciones que se determinen.

Inciso 1) CLASES DE GARANTÍAS. Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- a) De Mantenimiento de la Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del monto de la contratación estimada por el órgano licitante. En los casos de licitaciones de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por el INCAA en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- b) De Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que así se hubiese previsto.

Inciso 2) FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el Inciso anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INCAA, giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del INCAA, que depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INCAA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INCAA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor del INCAA, cuyas cláusulas.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

- f) se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto establezca el Instituto.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en el INCAA, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.
- g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiéndose consignar para éste la cláusula "SIN PROTESTO" (Artículo 50 Decreto, Ley N° 5965/63, Ley N° 19.899.y sus modificatorias)

La elección de la forma de garantía, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que se exija una determinada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las garantías garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Inciso 3) EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones con entidades estatales.
- c) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- d) En las locaciones, cuando el INCAA actúe como locatario.
- e) En las locaciones de obra a ser realizadas por artistas o profesionales.
- g) En caso de cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo el caso de rechazo. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. Sin perjuicio de lo expuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento del INCAA.
- h) Cuando el monto estimado de la operación no supere la suma de pesos \$ 5.000.

Inciso 4) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. SERÁN DEVUELTAS:

- a) De oficio:
 1. Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten seleccionados, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo. A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el mismo.
 2. En el caso de licitación pública con doble o múltiple sobre, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

3. Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción del INCAA, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

b) A solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés sin afianzar, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de TRES (3) meses a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del INCAA y será aceptada por el Presidente o el Gerente de Administración al ordenar el ingreso patrimonial, si correspondiere, de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Inciso 5) ACRECENTAMIENTO DE VALORES. El INCAA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Inciso 6) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra y/o de suscripto el contrato. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes, a menos que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas lo disponga de otra manera.

En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

“ANEXO II”

DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL		
Razón Social, Denominación o nombre completo:		
CUIT:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCION		
Tipo: LICITACION PUBLICA	N°	Ejercicio 2008
Modalidad: PRECIO DE REFERENCIA		
Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCION N° 1591/04 (REGLAMENTO DE COMPRAS DEL INCAA)		
<p>TITULO XI – PROVEEDORES CAPITULO I CAPACIDAD PARA CONTRATAR</p> <p>ARTICULO 13 PERSONAS NO HABILITADAS.</p> <p>No podrán contratar con el INCAA:</p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas o suspendidas en virtud de las disposiciones previstas en el presente Régimen.</p> <p>Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional los empleados y el personal directivo del INCAA, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188.</p> <p>c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p> <p>d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p> <p>e) Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.</p>		
FIRMA:		
ACLARACION:		
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:		
CARACTER:		
LUGAR Y FECHA:		



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

“ANEXO III”

DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL				
Razón Social, Denominación o nombre completo:				
CUIT:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
Tipo: LICITACION PUBLICA		N°	Ejercicio 2008	
Modalidad: PRECIO DE REFERENCIA				
Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada
FIRMA:				
ACLARACION:				
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:				
CARACTER:				
LUGAR Y FECHA:				